

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017

En el Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las diez horas cinco minutos del día 21 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, bajo la presidencia de la Sra. M^a Josep Amigó Laguarda, Vicepresidenta Primera y con asistencia de las personas anotadas a continuación, del infrascrito Secretario General y del Interventor de fondos, Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez.

ASISTENTES

Presidenta

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda, Vicepresidenta Primera

Vocales

Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sr. José Ruiz Cervera
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sra. Mercedes Berenguer Llorens
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sra. M^a Carmen Peris Navarro

Secretario

Sr. Vicente Boquera Matarredona

Interventor

Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez

No asisten a la sesión y excusan su asistencia, el Presidente, Sr. Jorge Rodríguez Gramage, el Sr. Josep Vicent Bort Bono y la Sra. Rosa Pérez Garijo.

A petición del Sr. Presidente, asisten a la sesión el Sr. Pablo Seguí Granero y el Sr. Xavier Rius Torres.

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Con carácter previo al inicio del estudio de los puntos del orden del día, la SRA. PERIS reclama que deben adoptarse medidas para resolver la falta de documentación o que ésta llegue a última hora.

1. Aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24 de octubre de 2017.

Entregado a los miembros de la Junta de Gobierno el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de octubre de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, es aprobado por unanimidad

MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO
(Parte pública de la sesión. STC de 26 de septiembre de 2013)

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Contratación y Suministros

Se da cuenta del punto núm. 2, que dice:

2. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de «Redacción del Proyecto de Plan General de Gilet: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada».

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de Plan General de Gilet: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000 euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 18 de julio de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de Intervención, de fecha 27 de octubre de 2017, unido al expediente.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, y se prevé la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma aplicación presupuestaria en los presupuestos de gastos de 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Gilet: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 13.915 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 11.500 euros al presupuesto de contrata y 2.415 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 27.830 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 23.000 euros al presupuesto de contrata y 4.830 euros al IVA; por importe de 41.745 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 34.500 euros al presupuesto de contrata y 7.245 euros al IVA y por importe de 55.660 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 46.000 euros al presupuesto de contrata y 9.660 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba el punto núm. 2 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

3. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de «Redacción del Proyecto de Plan General de Zarra: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del Servicio de Redacción del Proyecto “Plan General de ZARRA: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada”, por un presupuesto de contrata de 110.000,00 euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 06 de julio de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de Intervención, de fecha 4 de octubre de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017 y se prevé crédito adecuado y suficiente en la misma aplicación presupuestaria en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos. 138, 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato del Servicio de Redacción del Proyecto “Plan General de ZARRA: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada” por un presupuesto de contrata de 110.000,00 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Tercero. Autorizar el gasto por importe de 13.310,00 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 11.000,00 euros al presupuesto de contrata y 2.310,00 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 26.620,00 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 22.000,00 euros al presupuesto de contrata y 4.620,00 euros al IVA; por importe de 39.930,00 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 33.000,00 euros al presupuesto de contrata y 6.930,00 euros al IVA y por importe de 53.240,00 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 44.000,00 euros al presupuesto de contrata y 9.240,00 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto.-Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba el punto núm. 3 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Elevación, con relación al contrato para el arrendamiento de «Servicios de Diseño, Integración e Implementación de una Plataforma de Smart Cities», del número de anualidades y porcentaje de gasto que se imputa al ejercicio inmediato siguiente a aquel en el que se compromete, establecido en el apartado 3 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

«Dada cuenta del expediente instruido para el arrendamiento de «Servicios de Diseño, Integración e Implementación de una Plataforma de Smart Cities», por un importe de 59.900,00 euros, IVA excluido, con la distribución presupuestaria indicada en la parte dispositiva de este acuerdo.

Visto lo dispuesto en el apartado 5 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativo a la ampliación del número de anualidades y a la elevación de los porcentajes previstos en el apartado 3 de imputación del gasto en los ejercicios siguientes a aquel en el que se compromete por el Pleno de la Corporación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 28 de septiembre de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2017, unido al expediente.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Elevar, con relación al contrato para el arrendamiento de «Servicios de Diseño, Integración e Implementación de una Plataforma de Smart Cities», el porcentaje de gasto que se imputa al ejercicio inmediato siguiente a aquel en el que se compromete, establecidos en el apartado 3 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que los mismos se financiarán de la forma indicada a continuación:

Ejercicio	Descripción	Aplicación presupuestaria	Presupuesto Contrato	IVA	TOTAL
2017	Servicios de desarrollos a medida	411.92300.64100	9.225,00	1.937,25	11.162,25
2018	Servicios de desarrollos a medida	411.92300.64100	27.675,00	5.811,75	33.486,75
2018	Bolsa de horas de asistencia	411.92300.22799	23.000,00	4.830,00	27.830,00
SUMA			59.900,00	12.579,00	72.479,00

Segundo. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba el punto núm. 4 por 6 votos a favor, correspondiente a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Elevación, con relación al contrato para el arrendamiento de «Equipo de Impresión Xerox C60», del número de anualidades y porcentaje de gasto que se imputa a los ejercicios inmediatos siguientes a aquel en el que se compromete, establecido en el apartado 3 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

«Dada cuenta del expediente instruido para el arrendamiento de «Equipo de Impresión Xerox C60», con destino a la Imprenta de la Diputación de Valencia y al BOP, por un importe de 80.497,44 euros, IVA excluido.

Atendido que en sesión de Pleno de fecha 17 de mayo de 2016, la Corporación se adhirió de forma genérica al sistema de adquisición centralizada de bienes de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Atendido que en sesión de Pleno de fecha 24 de octubre de 2017, la Corporación se adhirió de forma específica al Acuerdo Marco 05/2013 Impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendida la solicitud del Jefe de la Imprenta Provincial y BOP, con el Vº Bº del Diputado de Administración General de fecha 7 de agosto de 2017 para la contratación del arrendamiento de «Equipo de Impresión Xerox C60» y que la duración propuesta del contrato incluye los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con la distribución presupuestaria indicada en la parte dispositiva de este acuerdo.

Visto lo dispuesto en el apartado 5 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativo a la ampliación del número de anualidades y a la elevación de los porcentajes previstos en el apartado 3 de imputación del gasto en los ejercicios siguientes a aquel en el que se compromete por el Pleno de la Corporación.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017, unido al expediente.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Elevar, con relación al contrato para el arrendamiento de «Equipo de Impresión Xerox C60», con destino a la Imprenta de la Diputación de Valencia y al BOP, el número de anualidades y porcentaje de gasto que se imputa al ejercicio inmediato siguiente a aquel en el que se compromete, establecidos en el apartado 3 del art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que los mismos se financiarán de la forma indicada a continuación:

Ejercicio	Aplicación	Presupuesto	IVA	TOTAL
2017	404.92005.20501	806,06	169,27	975,33
2017	404.92005.22000	2.548,00	535,08	3.083,08
2018	404.92005.20501	4.836,36	1.015,64	5.852,00
2018	404.92005.22000	15.288,00	3.210,48	18.498,48
2019	404.92005.20501	4.836,36	1.015,64	5.852,00
2019	404.92005.22000	15.288,00	3.210,48	18.498,48
2020	404.92005.20501	4.836,36	1.015,64	5.852,00
2020	404.92005.22000	15.288,00	3.210,48	18.498,48
2021	404.92005.20501	4.030,30	846,36	4.876,66
2021	404.92005.22000	12.740,00	2.675,40	15.415,40
SUMA		80.497,44	16.904,46	97.401,90

Segundo. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba el punto núm. 5 por 6 votos a favor, correspondiente a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



MATERIAS DELEGADAS POR EL PRESIDENTE
(Parte no pública de la sesión)

COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Municipal

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobación de la convocatoria de ayudas del Plan SOM+ de 2017

«Dada cuenta del expediente que se tramita del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios para municipios de más de 50.000 habitantes (SOM+) para el ejercicio 2017,

Dada cuenta del texto de la convocatoria, que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario, y que contiene las cláusulas por las que se regirá el procedimiento,

Dada cuenta de la memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de fondos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL),

Dada cuenta de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 2017, (BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2017)

Atendido lo dispuesto por los artículos 33 de la LRBRL, y 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL),

Atendido lo dispuesto por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS),

Atendido lo dispuesto por el artículo 20.8 y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS),

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales para Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (SOM+) para el ejercicio 2017, que figuran en el expediente debidamente autenticadas por el Secretario, y exponerlas al público mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, pudiéndose consultar en la página www.dival.es. Transcurrido el plazo antes citado sin haberse producido reclamaciones, o resueltas que hayan sido por la Corporación, se considerarán definitivamente aprobadas.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Segundo. Aprobar el gasto que comporta el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales para Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (SOM+) del ejercicio 2017, por importe de 2.000.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 201.94204.76200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins para la obra "Paso inferior a vía ferroviaria en el término municipal de L'Alcúdia de Crespins"

«Dada cuenta del escrito del Ayuntamiento de L'ALCUDIA DE CRESPINS de fecha 17 de julio de 2017 por el que solicita que se subvencione la obra de «PASO INFERIOR A VIA FERROVIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE L'ALCUDIA DE CRESPINS».

Atendido el interés público o social de la finalidad cuya subvención se insta, con el fin de eliminar el paso a nivel ferroviario, así como la imposibilidad de promover concurrencia, por las características específicas de la finalidad subvencionable.

Dada cuenta, asimismo, que para el expresado Ayuntamiento resulta absolutamente necesaria la colaboración de la Diputación para la realización de la obra indicada.

Atendido el escrito del Diputado de Cooperación Municipal de fecha 18 de julio de 2017, por el que propone conceder una ayuda de 150.000,00 Euros para la financiación de la citada actuación.

Atendido que queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los art 13 y 14 e) de la Ley General de Subvenciones.

Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 17 de octubre de 2017.

Visto el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre los convenios de colaboración celebrados entre las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

9

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto el artículo 2.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de Valencia por Decreto 7693 de fecha 13 de septiembre de 2017 (art 34.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

SE ACUERDA

Primero. Conceder una subvención directa al ayuntamiento de L'Alcudia de Crespins gestionada por convenio singular.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de L'Alcudia de Crespins, relativo a la obra «PASO INFERIOR A VIA FERROVIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALCUDIA DE CRESPINS», que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de las expresadas obras, cuyo importe máximo previsto asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00) euros, cantidad que se financiará de la siguiente forma

- 150.000,00-- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 201.94204/76200 del vigente presupuesto de la Diputación.

Cuarto.- Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para la firma del presente Convenio Singular de Colaboración.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

8. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento Faura para la obra “Adquisición inmueble en la calle Mariano Benlliure nº 14 para la ampliación CEIP Sant Vicent Ferrer

«Dada cuenta del escrito del Ayuntamiento de FAURA de fecha 31 de marzo de 2017 por el que solicita que se subvencione la actuación de «ADQUISICIÓN INMUEBLE EN LA C/MARIANO BENLLIURE Nº 14 PARA LA AMPLIACION CEIP SANT VICENT FERRER».



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido el interés público o social de la finalidad cuya subvención se insta, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio público de educación poniendo así fin a la provisionalidad de las aulas prefabricadas, así como la imposibilidad de promover concurrencia, por las características específicas de la finalidad subvencionable.

Dada cuenta, asimismo, que para el expresado Ayuntamiento resulta necesaria la colaboración de la Diputación para la realización de la actuación indicada.

Atendido el escrito del Diputado de Cooperación Municipal de fecha 24 de julio de 2017, por el que propone conceder una ayuda de 85.760,60 Euros para la financiación de la citada actuación.

Atendido que queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los art 13 y 14 e) de la Ley General de Subvenciones.

Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 17 de octubre de 2017.

Visto el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre los convenios de colaboración celebrados entre las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Visto el artículo 2.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de Valencia por Decreto 7693 de fecha 13 de septiembre de 2017 (art 34.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

SE ACUERDA

Primero. Conceder una subvención directa al ayuntamiento de Faura gestionada por convenio singular.

Segundo. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de FAURA, relativo a la actuación « ADQUISICIÓN INMUEBLE EN LA C/MARIANO BENLLIURE Nº 14 PARA LA AMPLIACION CEIP SANT VICENT FERRER», que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Tercero. Autorizar y disponer el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de la expresada actuación, cuyo importe máximo previsto asciende a OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA EUROS (85.760,60) euros, tratándose de un gasto de carácter anual, cantidad que se financiará de la siguiente forma.

- 85.760,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 201/94204/76200 del vigente presupuesto de la Diputación. La disposición del gasto quedará fijada de conformidad con el clausulado del Convenio.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para la firma del presente Convenio Singular de Colaboración.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 8.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento Barxeta para la obra “Adquisición terrenos para futura construcción de centro cívico”

«Dada cuenta del escrito del Ayuntamiento de BARXETA de fecha 7 de junio de 2017 por el que solicita que se subvencione la actuación de “ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO”.

Atendido el interés público o social de la finalidad cuya subvención se insta, así como la imposibilidad de promover concurrencia, por las características específicas de la finalidad subvencionable.

Dada cuenta, asimismo, que para el expresado Ayuntamiento resulta necesaria la colaboración de la Diputación para la adquisición de terrenos.

Atendido el escrito del Diputado de Cooperación Municipal de fecha 20 de junio de 2017, por el que propone conceder una ayuda de 100.000,00 Euros para la financiación de la citada actuación.

Atendido que queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los art 13 y 14 e) de la Ley General de Subvenciones.

Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 17 de octubre de 2017.

Visto el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre los convenios de colaboración celebrados entre las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto el artículo 2.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de Valencia por Decreto 7693 de fecha 13 de septiembre de 2017 (art 34.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

SE ACUERDA

Primero. Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Barxeta gestionada por convenio singular.

Segundo. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Barxeta, relativo a la actuación de «ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO», que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Tercer.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de la expresada actuación, cuyo importe máximo previsto asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00) euros, cantidad que se financiará de la siguiente forma:

- 100.000,00-- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 201.94204/76200 del vigente presupuesto de la Diputación.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para la firma del presente Convenio Singular de Colaboración.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 9.

Cooperación Internacional

10. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Comité Español del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (Asociación “España con Acnur”) y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto de intervención de emergencia de Siria: acceso a necesidades básicas esenciales para la población refugiada siria en Jordania 2017

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 10.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



11. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Comité Español del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (Asociación “España con Acnur”) y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto “Campaña de sensibilización ¿ayudarías a esta persona?”

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 11.

12. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD) y la Diputación Provincial de Valencia para el proyecto: “Compra pública Ética i Pobreza Zero 2017”

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 12.

13. Convenio de colaboración entre el Fons Valencià per la Solidaritat y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto “Fortalecimiento de las políticas de género en el municipio de San José de Chiquitos Bolivia: fase II”

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 13.

14. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Comité Español de la Unrwa (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio) y la Diputación Provincial de Valencia, para el proyecto, Programa de salud mental comunitaria: impulsando la resiliencia a través de actividades psicosociales para la población infantil de la franja de Gaza

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar sobre la mesa el punto núm. 14.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cultura

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Aprobar los premios del Concurso Internacional de Piano de Valencia Premio Iturbi

«Dada cuenta del expediente que se tramita en el Servicio de Cultura, en orden a la celebración de la XX edición del Concurso Internacional de Piano de Valencia “Premio ITURBI”.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que, realizadas las oportunas pruebas eliminatorias, por el jurado calificador ha sido formulada la correspondiente propuesta de adjudicación y, en consecuencia con la misma.

SE ACUERDA

Primero.- Adjudicar los Premios de la XX edición del Concurso Internacional de Piano de Valencia “Premio ITURBI”, a los siguientes concursantes:

PREMIO PREMI	CONCURSANTE CONCURSANT	DOTACIÓ€/ DOTACIÓ €
PRIMER GRAN PREMI PRIMER GRAN PREMIO	Fatima DZUSOVA	18.000
SEGON PREMI SEGUNDO PREMIO	Saeyoon CHON	12.000
TERCER PREMI TERCER PREMIO	Jorge NAVA	6.000
QUART PREMI CUARTO PREMIO	Andrei IVANOU	4.000
QUINT PREMI QUINTO PREMIO	Aya SAKAMOTO	3.000
SEXT PREMI SEXTO PREMIO	Juan Carlos FERNÁNDEZ-NIETO	1.900
PREMIO RICARDO SAMPER (Al Millor Intèrpret de Música Espanyola) (Al mejor intérprete de Música Española)	Andrei IVANOU	1.500
PREMI CLEMENTE PIANOS PREMIO CLEMENTE PIANOS (Premi del públic)(Premio del público)	Jorge NAVA	1.500
PREMI YAMAHA-PREMIUM PREMIO YAMAHA-PREMIUM (al millor intèrpret de música contemporànea) (al mejor intérprete de música contemporanea)	Saeyoon CHON - Aya SAKAMOTO Ex aequo	1.500 (750 € per a cadascun d'ells 750 € para cada uno de ellos)
PREMI KAWAI PREMIO KAWAI (al concursant espanyol millor classificat) (al concursante español mejor clasificado)	Jorge NAVA	1.500

El premio “PREMIO FUNDACIÓN BANCO SABADELL”, dotado con 1.500 euros, al valenciano mejor clasificado, queda desierto.

Segundo: Abonar con cargo a la aplicación 301.33408.48100 las siguientes cantidades que corresponden a los premios dotados por la Diputación:

PRIMER GRAN PREMIO: Dotado con 18.000 euros a Fatima DZUSOVA.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 12.000 euros a Saeyoon CHON

15



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



TERCERO PREMIO. Dotado con 6.000 euros a Jorge NAVA

CUARTO PREMIO dotado con 4.000 € a Andrei IVANOU

QUINTO PREMIO del Ayuntamiento de Valencia dotado con 3.000 € a Aya SAKAMOTO.

El resto de los premios se abonan directamente por los patrocinadores a los ganadores de sus respectivos premios.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 15.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Aprobar la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, para Yacimientos arqueológicos Ruta dels Ibers 2017

«Dada cuenta del expediente instruido por el Servicio de Cultura, en orden a la aprobación de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para Yacimientos arqueológicos Ruta dels Ibers 2017.

Atendido que las bases reguladoras fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2017 y publicadas en el *BOP* el 21 de abril de 2017. La convocatoria y el presupuesto se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, cuyo extracto se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicó en el *BOP* del día 1 de junio de 2017.

Atendida la propuesta de concesión de subvenciones que formula la Comisión de Valoración.

Visto el informe previo de fiscalización de 8 de septiembre de 2017 y que existe suficiente cobertura presupuestaria.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 2850, de 7 de abril de 2017 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO:

Primero. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para Yacimientos arqueológicos Ruta dels Ibers 2017, que se relacionan en los anexos I y II, que debidamente autenticados por el secretario general, figuran en el expediente, especificando las cuantías a cada Ayuntamiento.

16

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Segundo. Publicar este decreto en el *BOP* y en www.dival.es y conceder a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Resolución estimatoria del requerimiento previo presentado por el Ayuntamiento de Requena, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 (La Ruta de la Salud)

«Dada cuenta del recurso extraordinario de revisión, que será considerado como requerimiento previo, pues el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter (artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), interpuesto por D. Mario Sánchez González, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requena, que ha tenido entrada en esta Diputación el día 16 de octubre de 2017, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de 26 de septiembre de 2017, solicitando que se tenga por interpuesto el citado recurso y se reconsidere la referida resolución en la que se desestima su solicitud de ayuda para el Programa La Ruta de la Salud, por haberse presentado fuera de plazo, dejándola sin efecto y adoptando otra por la que se estime la petición del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión de 16 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria para la prestación del servicio de Análisis para la prevención y control de la legionela, y para el desarrollo del Programa La Ruta de la Salud, en municipios de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2017, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* n.º 105, de 2 de junio de 2017.

Segundo. Que, al amparo de dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Requena presentó solicitud de ayuda para el desarrollo del Programa La Ruta de la Salud en su municipio, siendo desestimada por haber sido presentada fuera de plazo, según lo establecido por el ya citado acuerdo de 26 de septiembre de 2017, el cual fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* n.º 194, de 6 de octubre de 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que en la tramitación del expediente administrativo se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el ordinal sexto de la convocatoria, literalmente dice: «El plazo de presentación de solicitudes y documentación adicional que se exige, será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*». Dicha publicación tuvo lugar el 2 de junio de 2017, finalizando el plazo, en consecuencia, el 22 de junio.

Segundo. Que examinadas las alegaciones y documentación presentadas por el Ayuntamiento de Requena al objeto de demostrar que cumplió con su obligación de presentar su petición en tiempo, se ha comprobado que, a pesar de que en el oficio de remisión de la solicitud aparece el sello de registro de la oficina PROP de Requena del día 23 de junio de 2017, en el impreso de solicitud consta el registro de entrada de dicha oficina del día 22 de junio de 2017, estando, por tanto, dentro del plazo de presentación.

Tercero. Que advertida la confusión generada por la presencia de dos registros de la oficina del PROP de Requena en el oficio de remisión y el impreso de solicitud, de los días 23 y 22 de junio de 2017 respectivamente, y habiendo quedado debidamente acreditado en el expediente el cumplimiento por el Ayuntamiento de Requena de todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, procede rectificar dicha desestimación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Estimar el requerimiento previo interpuesto por D. Mario Sánchez González, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requena y, en consecuencia, modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, en lo concerniente a la desestimación de la solicitud del Ayuntamiento interesado, concediéndole la actividad del Programa La Ruta de la Salud en su municipio en 2017.

Segundo. Financiar la jornada del Programa La Ruta de la Salud en el municipio de Requena, por importe de 1.200 €, cuya prestación se realizará por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, existiendo consignación adecuada y suficiente en la aplicación 607.311.01.462.00 del Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2017.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Requena y al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

18. Resolución desestimatoria del requerimiento previo presentado por la Entidad Local Menor de El Perelló, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, en materia de salud pública

«Dada cuenta del requerimiento previo presentado por D. Andrés Fernández Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de El Perelló, que ha tenido entrada en la Diputación el día 23 de octubre de 2017, contra los acuerdos resolutorios de esta Corporación de fecha 26 de septiembre de 2017, publicados en el *BOP* nº 194, de 6 de octubre de 2017, solicitando que se tenga por interpuesto el citado requerimiento y por presentadas dentro del plazo establecido sus solicitudes para la concesión de las campañas de prevención y fomento de la salud (desratización, desinsectación y desinfección y control de vectores), del servicio de análisis para la prevención y control de la legionela, así como del programa La Ruta de la Salud.

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión de 28 de marzo de 2017, se aprobó la convocatoria para la realización de campañas de prevención y fomento de la salud en municipios y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Valencia en 2017, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 101, de 29 de mayo de 2017.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión de 16 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria para la prestación del servicio de análisis para la prevención y control de la legionela y la realización del programa La Ruta de la Salud, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* nº 105, de 2 de junio de 2017.

Segundo. Que para el caso de las campañas de prevención y fomento de la salud, el apartado séptimo de la convocatoria literalmente dice: «El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige será de 25 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*» Esta última tuvo lugar el 29 de mayo de 2017, finalizando el plazo, en consecuencia, el 23 de junio.

En cuanto al servicio de análisis para la prevención y control de la legionela y el programa La Ruta de la Salud, es el apartado sexto de la convocatoria, el que literalmente dice: «El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación adicional que se exige será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*» Esta última tuvo lugar el 2 de junio de 2017, finalizando el plazo, en consecuencia, el 22 de junio.

Tercero. Que, al amparo de dichas convocatorias, el Ayuntamiento de El Perelló presentó solicitudes de subvención de las campañas mencionadas, siendo desestimadas por haber sido presentadas fuera de plazo, según lo establecido por los ya citados acuerdos resolutorios de esta Corporación de fecha 26 de septiembre de 2017, publicados en el *BOP* nº 194, de 6 de octubre de 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que en la tramitación del expediente administrativo se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que respecto a las campañas de prevención y fomento de la salud (desratización, desinsectación y desinfección en edificios municipales y alcantarillado y control de vectores), la Entidad Local Menor de El Perelló presentó solicitudes para ambas campañas en días distintos, siendo que únicamente se podía optar a una de las dos campañas, tal y como se establece en el apartado segundo de la convocatoria: «Los municipios y las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal (El Mareny, El Perelló y La Barraca d'Aigües Vives), sólo podrán solicitar subvención para una de las dos campañas. En ningún caso la Corporación provincial concederá a una misma entidad subvención por más de una campaña.»

Segundo. Que en la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Perelló, se incluyen tres certificaciones del responsable de la Oficina de Correos de Sueca, todas ellas fotocopiadas y sin compulsas, en las que no se acredita la validez del cuño utilizado para la presentación de sus solicitudes, siendo además, la fecha de admisión que consta en los certificados no concordante con la información que aparece en el sistema informático de Correos, ya que, consultados los códigos de envío de los resguardos anexados, la fecha de admisión en Correos es diferente y más tardía a la que aparece en los certificados. A mayor abundamiento, existe la imposibilidad material de identificar cada resguardo con el contenido del envío.

Tercero. Que con independencia de la documentación que aporta el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de El Perelló para demostrar que cumplió en tiempo con su obligación, lo cierto es que las solicitudes que tuvieron entrada en esta Corporación no incorporan el sello oficial de una oficina técnica de Correos, que debería contener, como mínimo, su nombre y logotipo, no pudiendo identificarse el organismo en el que fueron presentadas, por lo que, por razones de seguridad jurídica, se han tomado como válidas las fechas de entrada en el Registro General de esta Corporación, es decir, el 26 de junio para la campaña de desratización, desinsectación y desinfección, y 28 de junio para la campaña de control de vectores; ambas, por tanto, presentadas fuera del plazo establecido.

Cuarto. Que respecto a las solicitudes del servicio de análisis para la prevención y control de la legionela, así como del programa La Ruta de la Salud, se han aplicado estos mismos criterios por faltar igualmente el sello oficial de una oficina técnica de Correos o de cualquier otro organismo admitido en derecho para la presentación de documentos dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas, tomándose como válida la fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación, esto es el 26 de junio de 2017.

Sin perjuicio del criterio de la extemporaneidad, habría que añadir que, según se desprende del texto de la convocatoria, estas líneas de actuación están destinadas a los municipios de la provincia de Valencia, sin estar contempladas las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, como es el caso de El Perelló, por lo que dicha Entidad Local Menor, además, estaría excluida de la citada convocatoria.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Quinto. Que la obligatoriedad de la observancia de los términos y plazos viene establecida por el artículo 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Que el también artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, establece lo siguiente:
«Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.»

Séptimo. Que de acuerdo con los criterios expuestos con anterioridad, queda suficientemente acreditado que se deben tomar en consideración las fechas de entrada de dichas solicitudes en el Registro General de esta Corporación, no pudiendo dar validez a un sello en el que no se identifica al organismo en el que fueron presentadas.

SE ACUERDA:

Primero. Desestimar el requerimiento previo interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de El Perelló contra los acuerdos resolutorios de esta Corporación de fecha 26 de septiembre de 2017, publicados en el BOP nº 194, de 6 de octubre de 2017, por haber presentado extemporáneamente las solicitudes de subvención para la realización de las campañas de prevención y fomento de la salud en 2017, del servicio de análisis para la prevención y control de la legionela, así como del programa La Ruta de la Salud.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Perelló».

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 18.

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

21

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



19. Resolución desestimatoria del recurso de reposición de la Fundación Sinapsis C.V. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, en materia de subvenciones para proyectos específicos

«Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D.^a M.^a Jesús Navarro Pérez, en su calidad de presidenta de la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana, que ha tenido entrada en esta Diputación el día 6 de octubre de 2017, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de 26 de septiembre de 2017, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos específicos de mancomunidades, asociaciones y entidades privadas de acción social de la provincia de Valencia para el presente ejercicio, en el que solicita se tenga por presentado dicho escrito y se estime el mismo al objeto de que se le conceda la subvención que le fue desestimada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de marzo de 2017, se aprobó la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos específicos de mancomunidades y entidades privadas de acción social de la provincia de Valencia en 2017, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 105, de 2 de junio de 2017.

Segundo. Que la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana presentó, en el plazo establecido, solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto específico de neurorrehabilitación integral para personas con diversidad funcional 2017.

Tercero. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 194, de 6 de octubre de 2017, se resolvió la convocatoria de ayudas, siendo desestimada la solicitud presentada por la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana, por el motivo establecido en el ordinal segundo 2. g), que excluye de la convocatoria a las asociaciones de profesionales, excepto las que realizan sus actividades de forma voluntaria y gratuita.

Cuarto. Que por D.^a M.^a Jesús Navarro Pérez, en su calidad de presidenta de la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana, se ha interpuesto con fecha 6 de octubre de 2017, recurso de reposición contra el citado acuerdo, no aportando documentación adicional a la ya obrante en el expediente, alegando:

1. Que la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana está formada por personas sensibilizadas con la discapacidad y los trastornos neurológicos que apuestan por el desarrollo del tercer sector desde las instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro, pero, en ningún caso, se trata de una entidad de profesionales.
2. Que los patronos que colaboran con el desarrollo de los programas de la Fundación realizan sus funciones de forma totalmente gratuita, no habiendo percibido nunca sueldo o gratificación económica.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



3. Que de sus estatutos de constitución se desprende que son una entidad sin ánimo de lucro, que no depende económica ni institucionalmente de ninguna entidad.

Atendido que en la tramitación del expediente administrativo se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal segundo 1. B. c) de la convocatoria, es requisito para obtener la condición de beneficiario: «Carecer de ánimo de lucro de forma expresa y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas. No podrán ser beneficiarias las entidades de interés económico en la que los beneficios sean considerados de sus socios o participantes y repartidos entre ellos, o aquellas en que la prestación de los servicios profesionales retribuidos sean prestados por los miembros de la Junta directiva, aún en el caso de que la persona jurídica no tenga fin de lucro en sí misma.»

Segundo. Que, en atención a lo indicado en el párrafo anterior, en el apartado segundo, letra g), de ese mismo ordinal, se dispone que no podrán acceder a esta convocatoria: «Las asociaciones de profesionales, excepto las que realizan sus actividades de forma voluntaria y gratuita», debiendo entender extensible esta exclusión, de forma análoga a las asociaciones, a otras entidades que puedan acceder a esta convocatoria, como fundaciones o federaciones.

Tercero. Que de la documentación obrante en el expediente tramitado por el Servicio de Bienestar Social de esta Corporación y que ha sido aportada por la entidad recurrente junto a la solicitud, se desprende que, en el año 2014, un grupo de profesionales del ámbito educativo y sociosanitario decidió crear la Fundación Sinapsis, con el fin de fomentar el bienestar psíquico, el éxito personal y la autonomía, tanto en adultos como en niños, mediante el entrenamiento cognitivo. Así se indica literalmente en la memoria de proyectos presentada por la entidad e incorporada al expediente, quedando acreditado, respecto a la naturaleza de la entidad, que está integrada por profesionales, de acuerdo con la propia definición realizada por la Fundación.

Cuarto. Que el proyecto de neurorrehabilitación integral para personas con diversidad funcional para el cual se solicita la subvención, se desarrolla por dos profesionales con una amplia experiencia en el ámbito de la intervención social de personas con diversidad funcional y enfermedad mental, formando parte estas personas del patronato de la Fundación. Esta información se encuentra incorporada al proyecto presentado por la Fundación, en el que se identifica como responsable del mismo a la presidenta de la entidad y como técnica que imparte las actuaciones a una patrona de la misma.

Quinto. Que, asimismo, de acuerdo con la documentación relativa al proyecto presentada por la entidad interesada, el presupuesto de gastos para su ejecución asciende a 46.165,70 €, importe que se corresponde con la subvención solicitada, de cuyo desglose de costes se infiere que la mayor parte de dicha cuantía se imputa a gastos de personal, concretamente 35.442,62 €, debiendo entender que su destino es sufragar el coste de las dos profesionales que desarrollan el proyecto a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Sexto. Que de la concurrencia de las circunstancias expuestas en los apartados anteriores se desprende que la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de su inscripción en los registros administrativos como fundación y, por tanto, como organización sin ánimo de lucro, es una entidad integrada por profesionales que desarrolla, entre otras actuaciones, una actividad prestacional en el ámbito de la atención sociosanitaria de personas con diversidad funcional, computando la prestación de estos servicios en el presupuesto de gastos del proyecto para el que se solicita subvención, no cumpliendo, en consecuencia, lo dispuesto en el citado ordinal segundo 2. g), ya que son profesionales que no realizan sus actividades o prestan sus servicios de forma voluntaria y gratuita.

En su virtud,

SE ACUERDA:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a M.^a Jesús Navarro Pérez, en su calidad de presidenta de la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de 26 de septiembre de 2017, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos específicos de mancomunidades, asociaciones y entidades privadas de acción social de la provincia de Valencia para el presente ejercicio, por incurrir en el motivo de exclusión establecido en el ordinal segundo 2. g) de la convocatoria.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Fundación Sinapsis de la Comunidad Valenciana.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 19.

Se da cuenta del punto núm. 20, que dice:

20. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de València y la Universidad de Valencia- Estudi General, para la realización de las acciones formativas denominadas Universidades Estacionales 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social en orden a la aprobación de la concesión de una subvención directa singular de carácter excepcional formalizada mediante Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Universitat de València, para la realización en diferentes municipios de la provincia de las acciones formativas y culturales denominadas universidades estacionales, durante 2017.

Atendido que el objeto del presente convenio es la de establecer las bases para la colaboración entre la Universitat de València, a través del Vicerectorat de Participació i Projecció Territorial, y la Diputación Provincial de Valencia, a través del Servicio de Bienestar Social, para la organización y materialización de las acciones formativas y culturales denominadas universidades estacionales a desarrollar en varios municipios de la provincia de Valencia.

24

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que la Universidad de Valencia cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Otorgar una subvención directa singular de carácter excepcional y aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Universitat de València, con CIF Q-4618001-D, para la realización en diferentes municipios de la provincia de las acciones formativas y culturales denominadas universidades estacionales, durante 2017, el cual consta de diez cláusulas y un anexo, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general figura en el correspondiente expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 60.000€, con cargo a la aplicación 600.320.00.480.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, condicionado a la existencia de crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

Tercero. Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio de colaboración, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la completa y correcta ejecución del mismo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Universitat de València y a la Intervención General de la Corporación.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 20.

Se da cuenta del punto núm. 21, que dice:

21. Aprobación del Convenio de la Diputación de Valencia y la Universidad de Valencia-Estudi General, para la apertura del Museo de Historia Natural

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada presidenta del Área de Bienestar Social de aprobar el convenio de colaboración regulador de la concesión de una subvención nominativa, por interés público, por importe de 100.000 € a la Universitat de València, para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la apertura del Museo de la Universitat de València de Historia Natural M(UV)HN, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que dicho proyecto conlleva un proceso de traslado, restauración y limpieza de los ejemplares que forman parte de los fondos museísticos, así como la adecuación y dotación del Museo de la Universitat de València de Historia Natural M(UV)HN con nuevos equipamientos, acordes con los objetivos del mismo.

Atendido que la Universitat de València cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación, habiéndose asimismo efectuado el trámite de aceptación establecido en el artículo 26.5 de la citada Ordenanza.

Visto que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Universitat de València, con NIF Q4618001D, regulador de una subvención nominativa, por interés público, destinada a colaborar en la financiación de los gastos derivados de la apertura y funcionamiento del Museo de la Universitat de València de Historia Natural M(UV)HN, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente de su razón.

La aprobación de este convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del acuerdo de modificación presupuestaria del expediente número 0/15/073/2017, por créditos extraordinarios, adoptado en sesión plenaria de la Corporación Provincial el día 24 de octubre de 2017 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 209, de 31 de octubre del presente año, que entrará en vigor el 24 de noviembre de 2017.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 100.000 €, que se distribuye con cargo a las aplicaciones 600.320.00.480.00 (50.000 €), y 600.320.00.780.00 (50.000 €), del Presupuesto de Gastos de la Corporación de 2017.

Se harán efectivos 50.000 € una vez firmado el Convenio, cuantía que deberá justificar la Universitat de València hasta el 31 de mayo de 2018. Los 50.000 € restantes, se abonarán una vez efectuada la justificación del importe inicialmente satisfecho a la Universitat de València, debiendo estar justificada la totalidad de la subvención a fecha 30 de noviembre de 2018.

La Universitat queda exonerada de la constitución de garantía por las cantidades anticipadas.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Tercero. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo a lo dispuesto para la modalidad de cuenta justificativa ordinaria, y en los términos establecidos en el Convenio a suscribir, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Facultar al presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Universitat de València y a la Intervención General de la Corporación.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto 21.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Carreteras e Infraestructuras

Se da cuenta del punto núm. 22, que dice:

22. Elevación del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el gasto que se imputa al ejercicio 2018 correspondiente al contrato de servicios de “Asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud y seguimiento ambiental de las obras V-190, V-191, AZ-361, R-132 y AC-583 (T-773)”

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación por procedimiento abierto de los servicios que a continuación se relacionan:

Servicios de asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud y seguimiento ambiental de las obras V-190, V-191, Az-361, R-132 y Ac-583. (T-773) (NO SARA).

Los servicios objeto del contrato se distribuyen en tres lotes que corresponden con cuatro demarcaciones de la red de carreteras de la Diputación de València:

LOTE 1: T-773/L1: Demarcación de Villar.
LOTE 2: T-773/L2: Demarcación de Alzira y Requena.
LOTE 3: T-773/L3: Demarcación de L'Alcudia de Crespins.

Presupuesto base de licitación: 130.765,00 €
I.V.A. soportado: 27.460,65 €
TOTAL PRESUPUESTO: 158.225,65 €



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que han sido redactados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del mencionado contrato de servicios.

Atendido que en el expediente queda motiva la contratación.

Atendido que existen informes favorables de la Oficina Presupuestaria de la Intervención Provincial, de fecha 2 y 19 de junio de 2017, unido al expediente sobre las repercusiones y efectos de los contratos que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes y futuros y su adecuación a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Diputación de Valencia.

Atendido que existe informe del Oficial Mayor, de fecha 23 de junio de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de la Intervención general de fecha 10 de octubre de 2017 unido al expediente.

Atendido que existe consignación de crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 501/453.01/619.05 y 501/453.01/609.00 del ejercicio de 2017.

Atendido que el gasto que se prevé imputar al ejercicio de 2018 supera la cantidad que resultaría de aplicar el gasto que se imputa al ejercicio de 2017 el porcentaje establecido en el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que el artículo 174.5 de la citada Ley establece que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

Atendido que el Pleno de la Diputación de València, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, acordó delegar en la Junta de Gobierno la elevación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 de la mencionada Ley.

Visto el artículo 174, apartados 2, 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual.

SE ACUERDA:

Primero. Declarar por las razones expuestas la excepcionalidad prevista en el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contrato de “Servicios de asistencia técnica a la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud y seguimiento ambiental de las obras V-190, V-191, Az-361, R-132 y Ac-583. (T-773)”, y en consecuencia elevar al 109,878 por 100 el porcentaje establecido en el apartado 3 del mencionado artículo para el gasto que se imputa al ejercicio de 2018, se distribuirán entre los tres lotes de modo que el contrato se financiará de la siguiente forma:



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



LOTE 1: T-773/L1. Demarcación de Villar

Presupuesto base de licitación: 50.370,00 euros

IVA: 10.577,70 euros

Total presupuesto: 60.947,70 euros

OBRA	ANUALITATS/ ANUALIDADES	PBL	IVA	PTL	APLICACIÓ/ APLICACIÓN
V-190	2017	6.805,84 €	1.429,23 €	8.235,07 €	501/453.01/619.05
V-191	2017	18.379,16 €	3.859,62 €	22.238,78 €	501/453.01/619.05
V-190	2018	6.805,84 €	1.429,23 €	8.235,07 €	501/453.01/609.00
V-191	2018	18.379,16 €	3.859,62 €	22.238,78 €	501/453.01/609.00

LOTE 2: T-773/L2. Demarcación de Alzira y Requena

Presupuesto base de licitación: 55.395,00 euros.

IVA: 11.632,95 euros

Total presupuesto: 67.027,95 euros

OBRA	ANUALITATS/ ANUALIDADES	PBL	IVA	PTL	APLICACIÓ/ APLICACIÓN
Az-361	2017	17.581,10 €	3.692,03 €	21.273,13 €	501/453.01/619.05
R-132	2017	7.038,90 €	1.478,17 €	8.517,07 €	501/453.01/619.05
Az-361	2018	21.976,38 €	4.615,04 €	26.591,42 €	501/453.01/609.00
R-132	2018	8.798,62 €	1.847,71 €	10.646,33 €	501/453.01/609.00

LOTE 3: T-773/L3. Demarcación de L'Alcudia de Crespins

Presupuesto base de licitación: 25.000,00 euros.

IVA: 5.250,00 euros

Total presupuesto: 30.250,00 euros

OBRA	ANUALITATS/ ANUALIDADES	PBL	IVA	PTL	APLICACIÓ/ APLICACIÓN
Ac-583	2017	12.500,00 €	2.625,00	15.125,00 €	501/453.01/619.05
Ac-583	2018	12.500,00 €	2.625,00	15.125,00 €	501.453.01/609.00

Se aprueba el punto núm. 22 por 6 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís y Grupo València en Comú; i 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 23, que dice:



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



23. Autorización de prórroga del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Chelva para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “Acondicionamiento de la acera de la margen derecha de la Av. Valencia de Chelva (Valencia)”

«Dada cuenta de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Chelva mediante Decreto de Alcaldía núm. 2017-0357 de fecha 28 de septiembre de 2017, para que se conceda una prórroga hasta el 31 de octubre de 2018, del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Chelva, en fecha 16 de noviembre de 2016, para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de “Acondicionamiento de la acera de la margen derecha de la Avenida Valencia de Chelva (Valencia)”.

Atendido que la solicitud de prórroga se funda en que las obras afectan a terrenos de titularidad privada, precisando en consecuencia de la preceptiva autorización por parte de los propietarios, previamente a la adjudicación de las obras, con un total de 12 parcelas afectadas, además de haberse incrementado el ámbito de actuación de las obras, lo que lleva implícito un plazo de duración de las mismas superior al previsto inicialmente.

Atendido el informe emitido en fecha 31 de octubre de 2017, en el que se propone la prórroga del Convenio.

Atendido que en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Chelva, no se regula expresamente la prórroga del Convenio, remitiéndose para lo no regulado en el mismo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la prórroga de los Convenios de Colaboración por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del periodo inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio pueda exceder de seis años.

Visto el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local

SE ACUERDA

Primero. Prorrogar el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Chelva para regular la participación de ambas entidades en la financiación de las obras «Acondicionamiento de la acera de la margen derecha de la Avenida Valencia de Chelva (Valencia)», que debidamente autenticado por el Secretario General de la Diputación consta en el expediente de su razón, hasta el 31 de octubre de 2018.

Segundo. Notificar esta resolución en debida forma a las partes interesadas.»



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Se aprueba el punto núm. 23 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grup València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 24, que dice:

24. Aprobar la Adenda al Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Picassent para la inversión de la cantidad de 51.347,28 € para la ejecución de la “Obra complementaria al proyecto de alternativa de la instalación de la red de agua potable de la CV-415, en el término municipal de Picassent (Valencia)”

«Dada cuenta del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Picassent, en fecha 8 de agosto de 2016, para la financiación y ejecución de las obras del Proyecto de «Alternativa de la instalación de la red de agua potable de la CV-415, en el término municipal de Picassent (Valencia)», por importe máximo de 154.469,13€, IVA incluido, correspondiente a la ejecución de las obras.

Atendido que las citadas obras fueron adjudicadas a la empresa Canalizaciones y Derribos de la Safor, S.L., por importe de 98.893,30€, IVA incluido, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016.

Atendido que en la adjudicación se ha producido una baja por importe de 55.575,83€.

Atendido el escrito remitido por el Ayuntamiento de Picassent, en fecha 7 de abril de 2018, en el que solicita la inversión de la cantidad de 51.347,28€ en la ejecución de la “Obra complementaria al proyecto de Alternativa de la instalación de la red de agua potable en la CV-415”, con cargo al precitado Convenio suscrito en fecha 8 de agosto de 2016.

Atendido que la cantidad a reinvertir es parte de la resultante de la baja obtenida en la adjudicación de la obra objeto de financiación del Convenio.

Atendido que por Decreto número 08611 de fecha 11 de octubre de 2017, se prorrogó el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Picassent hasta el 8 de agosto de 2018.

Atendido que por los Servicios Técnicos municipales se ha elaborado un proyecto de las “obras complementarias al proyecto de alternativa de la instalación de la red de agua potable en la CV-415”, que fue aprobado por Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2017.

Atendido que se ha redactado la correspondiente Adenda para regular la participación de la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Picassent en la ejecución de las “Obras complementarias al proyecto de alternativa de la instalación de la red de agua potable en la CV-415”, que modifica las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio, incluyendo en el mismo la ejecución y financiación de las citadas obras complementarias, y ampliando la vigencia del mismo hasta el 8 de agosto de 2018.

Atendido el informe favorable de la Intervención emitido en fecha 14 de noviembre de 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto lo dispuesto en el artículo 30 del Real 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la Adenda al Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Picassent en fecha 8 de agosto de 2016, para la inversión de la cantidad de 51.347,28€ para la ejecución de la “Obra complementaria al proyecto de alternativa de la instalación de la red de agua potable de la CV-415, en el término municipal de Picassent (Valencia)”, que debidamente autenticado por el Secretario consta en el expediente de su razón, estableciendo la nueva vigencia del convenio hasta el 8 de agosto de 2018.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba el punto núm. 24 por 6 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de las Diputadas del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos.

MOCIONES SRES. DIPUTADOS. Adopción de acuerdo previa su especial declaración de urgencia

Por unanimidad se declara la urgencia y se aprueba la inclusión en el orden del día de las Mociones núms. 1 a 3.

MOCIÓN 1. Moción de la Diputada de Bienestar Social, relativa a la aprobación de la concesión de una subvención directa singular con carácter excepcional al Ayuntamiento de Gestalgar, como ayuda a la financiación del proyecto piloto denominado “Fomento del asociacionismo y cooperativismo como motor económico del desarrollo sostenible”, durante 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención directa singular con carácter excepcional, por importe de 6.500 €, al Ayuntamiento de Gestalgar, como ayuda a la financiación del proyecto piloto denominado “Fomento del asociacionismo y cooperativismo como motor económico del desarrollo sostenible”, durante 2017, mediante el cual se pretende conseguir el empoderamiento y la igualdad de la mujer en el ámbito rural.

Atendido que esta entidad cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia. Asimismo se ha efectuado el trámite de aceptación, establecido en el artículo 26.5 de la citada Ordenanza.

32

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

28-nov-2017 17:41:54

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa singular con carácter excepcional y postpagable, al Ayuntamiento de Gestalgar, con NIF P4613500J, por importe de 6.500 €, como ayuda a la financiación del proyecto piloto denominado “Fomento del asociacionismo y cooperativismo como motor económico del desarrollo sostenible”, durante 2017, mediante el cual se pretende conseguir el empoderamiento y la igualdad de la mujer en el ámbito rural.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación 607.231.03.462.00 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2017, condicionado al cumplimiento de las obligaciones, emanadas del presente acuerdo, por parte de la entidad beneficiaria.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas o privadas; no obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de la actividad a desarrollar.

Tercero. Abonar los fondos al ayuntamiento beneficiario, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, por la modalidad de cuenta justificativa simplificada. El plazo de presentación finaliza el 31 de diciembre de 2017.

En el momento de la justificación el beneficiario de la subvención deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

La falta de justificación en los términos establecidos supondrá la pérdida de la subvención otorgada.

La entidad beneficiaria facilitará cuantas acciones de comprobación de la ejecución del proyecto solicite la Diputación Provincial de Valencia, aportando la información que le sea requerida y posibilitando la realización de visitas de seguimiento. La no facilitación de ello comportará, de por sí, la pérdida de la subvención otorgada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gestalgar y a la Intervención General de la Corporación.»

Se aprueba, por unanimidad, la Moción núm. 1.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



MOCIÓN 2. Moción del Diputado Delegado de Cultura relativa a la resolución definitiva de concesión de subvenciones a programación cultural municipal estable.

«Dada cuenta del expediente instruido por el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales (SARC), en orden a la aprobación de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para programación cultural municipal estable 2017.

Atendido que la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a entidades locales, para programación cultural municipal estable 2017 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, cuyo texto literal se publicó en el BOP núm. 193, de 5 de octubre de 2017 y que se concedía a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones y se han presentado alegaciones por parte de los Ayuntamientos de Albalat dels Tarongers, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes y Torrella.

Atendida la propuesta de concesión definitiva de subvenciones que formula la Comisión de Valoración del SARC.

Visto el informe previo de fiscalización de 17 de noviembre de 2017 y que existe suficiente cobertura presupuestaria.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para programación cultural municipal estable 2017, que se relacionan en los anexos I y II que debidamente autenticados por el secretario general, figuran en el expediente, especificando las cuantías a cada Ayuntamiento y los motivos de desestimación de las alegaciones presentadas.

Segundo. Disponer el gasto total de las subvenciones que asciende a la cantidad 1.710.251,19 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestarias 301 334.03 462.00 del Presupuesto de Gastos de 2017.»

SRA. CONTELLES: La documentación de esta moción y la siguiente, nos llegó ayer a las 14'46 horas. No hay tiempo para estudiarla. Hay que ser más serios, da hasta vergüenza volverlo a decir tantas veces. No son formas de trabajar.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción núm. 2.

MOCIÓN 3. Moción del Diputado Delegado de Cultura, relativa a la concesión de becas del Área de Cultura 2017

«Dada cuenta del expediente que instruye el Servicio de Cultura, en orden a la concesión de BECAS DEL ÁREA DE CULTURA 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Atendido que, en cumplimiento de las bases y de la convocatoria que rigen las citadas becas y una vez evaluadas las solicitudes presentadas por parte del Tribunal de valoración de los méritos, éste ha formulado propuesta de concesión de las becas destinadas a realizar prácticas en didáctica y programas educativos del Museu Valencià d'Etnologia, una beca de prácticas en la Unidad de Documentación del Museu Valencià d'Etnologia y otra beca de prácticas para la promoción y colaboración cultural a desarrollar en la IAM-CVEI.

Atendido el informe del Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación de Valencia se afirma que los beneficiarios de las citadas becas se encuentran en pleno cumplimiento de los requisitos exigidos en la bases y en la correspondiente convocatoria.

Atendido el decreto del Presidente de la Diputación de Valencia por el que se aprueba el listado provisional de personas admitidas a concurso público para la concesión de BECAS DEL ÁREA DE CULTURA 2017.

Atendido que trascurrido el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones y que no consta la presentación de alegaciones.

Visto el informe favorable de la Intervención General de la Corporación de fecha 14 de noviembre de 2017.

Y vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 2850, de 7 de abril de 2017 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO:

Primero. Aprobar el listado definitivo de personas admitidas a concurso público para la concesión de BECAS DEL ÁREA DE CULTURA 2017, elevando a definitivo el listado provisional de personas admitidas y excluidas contenidas en el Decreto nº 6398 de 18 de julio de 2017, con la única adición de la Sra. Paula González Cervera, con DNI 22599656V respecto de la beca III, por haber sido omitida indebidamente.

Segundo. Conceder las BECAS DEL ÁREA DE CULTURA 2017, a las personas siguientes:

Beca I: Una Beca de prácticas en didáctica y programas educativos del Museu Valencià d'Etnologia				
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	Puntuación
IZQUIERDO	RAMÍREZ	ALICIA	47061512Q	20.04

Beca II: Una Beca de prácticas en la Unidad de Documentación del Museu Valencià d'Etnologia				
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	Puntuación
MONTEA-GUDO	AGUILAR	PABLO	48310052R	17,13 puntos



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Beca III: Beca de prácticas para la promoción y colaboración cultural a desarrollar en la IAM-CVEI				
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	Puntuación
ARBONA	ESCRIVÀ	CARLOS	20038478G	14,2 puntos

Tercero. Aprobar la relación de personas a las que, para supuestos en que los becarios no lleguen o dejen, por cualquier motivo, de disfrutar de la beca, automáticamente se les concedería por el orden en que a continuación se expresa:

Beca I: Una Beca de prácticas en didáctica y programas educativos del Museu Valencià d'Etnologia

NIF	SOLICITANTE	TOTAL FINAL
20840010D	Tomás Botella, Bernardo	16,72
48405171S	Albir Herrero, Cristina	13,02
22589302J	Cuenca Yxeres, Enric	12,71
20059266T	Centelles Fullana, M ^a Lucrecia	12,41
29182454P	Tur Sanahuja, Ana María	11,86
29219243C	Granel Jesus, Paula	10,87
20851021A	Azañón Guzmán, Javier	10,57
26744464H	Bellver Jiménez, Aurora	10,35
48294668G	Sanchis Cambra, Ángel	10,04
73589290P	Roig Valero, Alba	9,87
73570448A	Zanón Alcaide, Virginia	9,85
53055636H	Antolí Santolaria, Lluís	9,53
79332504F	Fernández García, Raquel	9,32
48553661V	Ruiz Vázquez, Joaquín	9,16
35604105J	Ferraz García, Cristina	8,94
29200645Y	Ortega Botella, Diego	8,91
73575977N	López Castro, Jurema María	8,8
20497758C	Cañas Martí, Guillem	8,78
50901360Z	Bello López, Álvaro	8,77
73591025H	Morcillo Rodríguez, Marta	8,77
04620824D	Marínez Pérez, M ^a Asunción	8,48
20844747P	Gomis Ribera, Helena	8,27
20456098J	Grimaltos Barrachina, Sofía	7,64
73593946H	Abad Herrero, Pau	7,5
74017020F	Moreno Molina, Noelia	7,5
26744549B	Paracuellos Medina, María	6,56



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Beca II: Una Beca de prácticas en la Unidad de Documentación del Museu Valencià d'Etnologia

NIF	SOLICITANTE	TOTAL FINAL
20840010D	Tomás Botella, Bernardo	15,22
33468683A	Antolí Calleja, Mónica	15,01
22589302J	Cuenca Yxeres, Enric	13,91
44801859K	Rodríguez Cabo, Paula	13
20059266T	Centelles Fullana, Mª Lucrecia	12,71
48294668G	Sanchis Cambra, Ángel	12,04
20042596M	Pons Mansanet, Josep	11,58
29219243C	Granell Jesus, Paula	11,27
20851021A	Azañón Guzmán, Javier	11,07
53251256T	Cano Cervera, Nicolás	10,9
73589290P	Roig Valero, Alba	10,63
79332504F	Fernández García, Raquel	10,52
26744464H	Bellver Jiménez, Aurora	10,35
48405171S	Albir Herrero, Cristina	10,2
29182454P	Tur Sanahuja, Ana María	9,9
73570448A	Zanón Alcaide, Virginia	9,8
44868416Q	Olmos Gil, Genoveva María	9,75
33470748K	Portelli Giner, María	9,7
26749777H	Latorre Francés, Javier	9,4
35604105J	Ferraz García, Cristina	8,94
73575977N	López Castro, Jurema María	8,8
48553661V	Ruiz Vázquez, Joaquín	8,86
48293510L	Blasco Vano, Alfredo	8,76
50901360Z	Bello López, Álvaro	8,75
73593946H	Abad Herrero, Pau	8,5
04620824D	Marínez Pérez, Mª Asunción	8,48
44889046S	Andreu Feltre, Ana	8,4
29200645Y	Ortega Botella, Diego	8,31
20844747P	Gomis Ribera, Helena	8,27
20457284A	Periguell Rubio, Jorge	7,71
20497758C	Cañas Martí, Guillem	7,68
20456098J	Grimaltos Barrachina, Sofia	7,64
21701559R	Moliner Ros, Andrea	6,9
26744549B	Paracuellos Medina, María	6,26



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Beca III: Beca de prácticas para la promoción y colaboración cultural a desarrollar en la IAM-CVEI.

NIF	SOLICITANTE	TOTAL FINAL
22599656V	González Cervera, Paula	13,95
24393171S	Mahiques Llopis, Iván	13,4
20843424L	Fernández Pellicer, Sonia	11
07262313V	Mata Chacón, Alexandre	10,6
X8416169D	Reyna, Vanina Gisel	10,1
53608568F	Sancho García, Sara	9,25
33562248G	Hoyos Ibáñez, Carlos	9,12
73098793D	Miguel Poveda, Amparo	9,01

Cuarto. Disponer del gasto y abonar el importe de las becas, el cual asciende a 74.537,28 €, que se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Total	Año	Importe
301.33400.48100	72.000	2017	3.000
301.33400.48100		2018	36.000
301.33400.48100		2019	33.000
301.33400.16000	2537,28	2017	105,72
301.33400.16000		2018	1268,64
301.33400.16000		2019	1162,92
TOTAL	74.537,28		

Conforme la convocatoria, la dotación de cada beca es de 1.000 € al mes. Su duración será desde el día 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, con posibilidad de prórroga por un período máximo de 12 meses más.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios informáticos y telemáticos disponibles. Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Se aprueba la Moción núm. 3 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

MOCIÓN 4. Moción del Diputado Delegado de Cultura relativa a la sustitución por renuncia de una beca de prácticas en los proyectos de comunicación del MuVIM

«Dada cuenta del expediente instruido por el Servicio de Cultura en orden a la aprobación de la propuesta de resolución definitiva de sustitución por renuncia de una beca de prácticas en los proyectos de comunicación del MuVIM 2016.

Atendido que la beca de prácticas en los proyectos de comunicación y difusión on-line de los contenidos del MuVIM por medio de las redes sociales, se adjudicó a JAVIER ALCAÑIZ MARTÍNEZ, DNI 22595889E, y que la misma ha renunciado con efectos de 3 de agosto de 2017.

Atendido que conforme el punto tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2017, por el que se resuelve el concurso y aprueba la lista de espera, debe ofrecerse la posibilidad de incorporarse a la citada beca a CRISTINA GARCÍA MARTÍN, DNI 71561831E, quien acepta expresamente la misma, con efectos del día 1 del mes siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

Y vista la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia de la beca de prácticas en los proyectos de comunicación y difusión on-line de los contenidos del MuVIM por medio de las redes sociales, presentada por su adjudicatario JAVIER ALCAÑIZ MARTÍNEZ, DNI 22595889E, con efectos de 3 de agosto de 2017, perteneciente a la convocatoria de BECAS DEL ÁREA DE CULTURA 2016.

Segundo. Adjudicar la citada beca a CRISTINA GARCÍA MARTÍN, DNI 71561831E, quien acepta expresamente la misma, con efectos del día 1 del mes siguiente a la aprobación de la presente moción.»

Sometida a votación la especial declaración de urgencia de la Moción núm. 4, presentada a la presidencia de la Junta de Gobierno durante el desarrollo de la presente sesión, se aprueba por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grup València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 21 NOVIEMBRE 2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 40
4AC70C8C-A081E43D-730721F2-566ACA5		



Se aprueba la Moción núm. 4 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grup València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas de la Vicepresidenta Primera y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.